

Radicación Interna: 44291

Código Único de Radicación: 08-001-22-13-000-2022-00710-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA  
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL - FAMILIA  
DESPACHO TERCERO

El expediente puede ser consultado en el siguiente enlace [44291](#)

Recurso Extraordinario de Revisión

Demandante Manuel Antonio Suescun Pacheco y Nivia Ester Manjarrez de Suescun

Demandado Carlos Alfredo Prada Quijano, Lisbeth Suescun Manjarrez y Nelson Pereira Diaz

Sentencia del 31 de julio de 2019 del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias

Múltiples de Soledad - Proceso de Restitución de Bien Inmueble No. 08-433-40-89-001-2016-00170-00

Barranquilla D.E.I.P., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo de lo ordenado en el auto del 03 de noviembre de 2022, el apoderado de los recurrentes complementa su solicitud de ordenar el emplazamiento de todos los demandados, Manifestando que se les remitió correo certificado para la notificación personal que todos de ellos no residen en la dirección informada en el escrito de demanda como lo certifica la empresa de envíos certificados y que carece del conocimiento de otra dirección de notificación física y del posible correo electrónico.

Aportando los certificados de la empresa de correo referentes a Lisbeth Suescun Manjarrez, y Nelson Pereira Diaz y Carlos Alfredo Prada Quijano.

Cumpléndose con los requisitos del artículo 289 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta la modificación del artículo 108 de ese mismo estatuto:

**Artículo 10 ley 1234 de 2022. Emplazamiento para notificación personal.** Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Se procede a ordenar lo correspondiente.

Por lo anterior, la Sala Segunda Civil – Familia del Tribunal Superior Distrito Judicial de Barranquilla

**RESUELVE**

Ordenar el emplazamiento de los demandados Carlos Alfredo Prada Quijano, Lisbeth Suescun Manjarrez y Nelson Pereira Diaz, por Secretaría procédase a la inclusión de sus nombres en el Registro Nacional de Emplazados.

Notifíquese y Cúmplase.

Sala Segunda de Decisión Civil Familia

Sitio Web: [Despacho 003 de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla](#)

Correo: [Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Radicación Interna: 44291

Código Único de Radicación: 08-001-22-13-000-2022-00710-00

*Alfredo de Jesús Castilla Torres*

-

**Firmado Por:**

**Alfredo De Jesus Castilla Torres**

**Magistrado**

**Sala 003 Civil Familia**

**Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9accefae13219ea23ea6c0d56d00e3221c9827a47004eb22305190333dfc1d6**

Documento generado en 24/11/2022 11:16:28 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Sala Segunda de Decisión Civil Familia

Sitio Web: [Despacho 003 de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla](#)

Correo: [Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)